



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6786

18/03/2020

16826

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la asistencia sanitaria que pueda prestar el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) a ciudadanos de Marruecos es la que se inserta en las previsiones de la Ley 16/2003, de 23 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en la modificación dada en el Real Decreto-Ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.

Madrid, 04 de mayo de 2020